ESTUDIO PREVIO

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA HIDRÁULICA TIPO ALCANTARILLA Y UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BETANIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER, COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR VIAL"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÒN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA (DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3)
NÙMERO DEL PROCESO	PLY-SAMC-006-2026
NÚMERO DE RADICACIÓN BPPIN	BPIN 202500000014326

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el contenido mínimo de los estudios y documentos previos, y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, regula la selección abreviada de menor cuantía.

El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y la Resolución 463 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establecen la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3.

La Ley 1523 de 2012 asigna a los municipios la responsabilidad de adelantar acciones de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de las situaciones de emergencia y calamidad pública.

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El Municipio de El Playón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contratoobjeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

a. Acuerdo municipal número No 004 de 2020, por medio del cual se reglamenta la facultad del alcalde Municipal de El Playón para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
b. Manual de contratación del Municipio de El Playón.
c. Decreto 073 de 2025 "Por el cual se determina la categoría del Municipio de El Playón – Santander para la vigencia 2026".
d. Acuerdo Municipal No 009 de 2024 "Por medio del cual se aprueba y se adopta EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIO 2024-2027".
e. Acta No. 001 del 6 de febrero de 2026 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
f. Decreto No. 004 del 7 de febrero de 2026, por el cual se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de El Playón.

g. Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE) – línea de intervención FRT2 Rehabilitación de conectividad vial terciaria del municipio.
h. Requerimiento técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del 28 de octubre de 2026.
i. Estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, desglose del A.I.U. y cronograma de obra del proyecto.
j. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Octubre-71 del 28/10/2026.
k. Resolución 463 de 2024 de la ANCP – Colombia Compra Eficiente (Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3).

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 el Municipiode El Playón elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio y en el SECOP.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Playón, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, tiene la responsabilidad de adelantar acciones encaminadas al conocimiento y reducción del riesgo de desastres, así como al manejo de las situaciones de emergencia y calamidad pública que puedan comprometer la seguridad de la población, la infraestructura pública, la conectividad territorial y las condiciones de desarrollo de las comunidades.

Durante los meses de enero y febrero de la vigencia 2026, el territorio municipal presentó precipitaciones intensas y persistentes que ocasionaron afectaciones significativas sobre la infraestructura vial rural, manifestadas principalmente en procesos de remoción en masa, erosión, socavación, pérdida de banca, obstrucción de corredores viales y deterioro de las condiciones de drenaje.

Estas circunstancias fueron evaluadas ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) mediante el Acta No. 001 del 6 de febrero de 2026, en la cual se identificaron afectaciones sobre diferentes corredores viales rurales, incluidos los sectores de Betania y El Pino. Como consecuencia, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 004 del 7 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública, y se formuló el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), cuya línea de intervención FRT2 – Rehabilitación de conectividad vial terciaria del municipio incluye expresamente la construcción de obras de arte en puntos críticos por pérdida de banca, entre ellos el sector Betania.

En este contexto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura identificó la necesidad de intervenir el punto crítico de la vía terciaria del sector Betania mediante la construcción de una alcantarilla y un muro de contención, como soluciones técnicas dirigidas al manejo adecuado de las aguas de escorrentía, la protección y estabilización de la banca, el control de procesos erosivos y la reducción de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad frente a futuros eventos hidrometeorológicos.

La no ejecución de estas obras dificultaría el transporte de productos agropecuarios, el abastecimiento de bienes e insumos, el acceso a los servicios de salud y educación y la atención oportuna de emergencias, incrementando la vulnerabilidad de las comunidades rurales. La construcción de las estructuras permitirá reducir las condiciones de riesgo existentes, mejorar la estabilidad y protección de la infraestructura vial y fortalecer la seguridad y conectividad de la población beneficiaria.

La intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo “EL PLAYÓN TERRITORIO EN POTENCIA TURÍSTICA Y SOSTENIBLE 2024-2027”, línea estratégica “El Playón territorio seguro y confiable”, sector Gobierno Territorial, programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias, a través del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN, MANEJO DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER”, BPIN 202500000014326, y su financiación se proyecta con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.05 – Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.

Por todo lo anterior, se hace necesario desarrollar el proceso contractual para: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA HIDRÁULICA TIPO ALCANTARILLA Y UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BETANIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER, COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR VIAL”.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las obras de construcción de la alcantarilla y del muro de contención de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Revisar los estudios y diseños entregados por el Municipio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio e informar por escrito al supervisor cualquier observación.
3. Utilizar materiales nuevos y de calidad verificable que cumplan las especificaciones; tomar muestras y realizar los ensayos de control de calidad de concretos y aceros exigidos por la supervisión.
4. Garantizar la correcta preparación, colocación, compactación, curado y acabado de cada actividad y entregar las obras completamente terminadas, limpias y funcionales.
5. Disponer del personal profesional y del equipo mínimo señalados en el Anexo 1 – Anexo Técnico, y presentar sus soportes para revisión y aprobación del supervisor como requisito de ejecución del contrato.
6. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
7. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio, el programa de obra, los análisis de precios unitarios de la oferta, las hojas de vida del personal, la relación del equipo y el plan de manejo de tránsito.
8. Ejecutar el contrato dando cumplimiento al programa de obra aprobado por el supervisor.
9. Elaborar, suscribir y presentar para aprobación del supervisor el acta de recibo final de obra, con las memorias de cantidades, el informe final y el registro fotográfico.
10. Instalar y mantener la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y garantizar el tránsito seguro de usuarios por el corredor vial.
11. Implementar las medidas de manejo ambiental aplicables, especialmente para la protección de la fuente hídrica y el manejo de residuos de construcción y demolición, sedimentos y materiales sobrantes, disponiéndolos en sitios autorizados.
12. Garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad ofrecido, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto.
15. Cumplir los compromisos ofrecidos para la obtención de puntaje (plan de calidad, criterios ambientales y sociales y apoyo a la industria nacional).
16. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Municipio y de los entes de control.
18. Asistir a los comités técnicos realizados por el Municipio.
19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

20. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
22. Sostener los precios unitarios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual.
23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
24. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, y comunicar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar su ejecución.
25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
26. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
27. Otorgar las pólizas y allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
28. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
30. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.
31. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al municipio

32. Entregar al contratista los estudios, diseños y demás información técnica necesaria para el cumplimiento del objeto.

33. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
34. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
35. Ejercer, a través del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato.
36. Tramitar, cuando se requiera, el permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.
37. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
38. Las demás establecidas por la Ley, en el contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.

7. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS O

7.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra pública (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

7.2. OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA HIDRÁULICA TIPO ALCANTARILLA Y UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BETANIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER, COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR VIAL".

7.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

7.4.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72152707	Construcción de muros de retención
72141511	Servicios de excavación
72151906	Instalación de tubería de drenaje
72141100	Construcción y revestimiento de infraestructura

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista ejecutará las actividades necesarias para la construcción y correcta terminación de una alcantarilla y un muro de contención en el sector Betania, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y análisis de precios unitarios, que comprenden:

1. Construcción de alcantarilla: localización y replanteo (95,70 m²); excavaciones varias sin clasificar (46,20 m³); excavaciones en roca en seco (11,60 m³); concreto ciclópeo 14 MPa (6,10 m³); concreto 21 MPa – 3000 PSI (8,75 m³); acero de refuerzo Fy 420 MPa (936,90 kg); tubería de concreto reforzado de 900 mm de diámetro interior (5,00 ml); relleno para estructuras con material de excavación (56,80 m³).
2. Construcción de muro de contención: localización y replanteo (45,00 m²); excavaciones varias sin clasificar (50,00 m³); excavaciones en roca en seco (6,25 m³); concreto ciclópeo 14 MPa (4,60 m³); concreto 21 MPa – 3000 PSI (13,10 m³); acero de refuerzo Fy 420 MPa (2.458,60 kg); relleno para estructuras con material de excavación (34,80 m³).

7.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contenidas en el documento de especificaciones técnicas y en los planos y diseños del proyecto, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS vigentes (artículos 600, 610, 630, 640 y 661) y el Reglamento NSR-10, Título H. Las condiciones particulares, el personal profesional y el equipo mínimo se detallan en el Anexo 1 – Anexo Técnico del pliego de condiciones.

7.6. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos de fuentes de materiales y de disposición de residuos de construcción y demolición estarán a cargo del contratista. El permiso de ocupación de cauce, en caso de requerirse para la alcantarilla, será tramitado por el Municipio ante la autoridad ambiental competente.

1. VALOR Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

El Municipio ha presupuestado como valor del contrato la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($123.697.066), valor en el cual están incluidos los costos directos ($91.627.456) y el A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35 %) ($32.069.610), discriminado así: administración 29 % ($26.571.962), imprevistos 1 % ($916.275) y utilidad 5 % ($4.581.373). El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y Acuerdos Municipales. El presupuesto oficial equivale a 70,65 SMMLV de 2026.

El presupuesto fue elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura con base en las

cantidades de obra de los diseños, los análisis de precios unitarios (equipo, materiales, mano de obra y transporte) con precios de mercado de la región y el desglose del A.I.U.

8.2 FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará por el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. El Municipio pagará al contratista, en pesos colombianos, el VALOR TOTAL del contrato en UN ÚNICO PAGO A LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, valoradas a los precios unitarios de la oferta adjudicada, previa suscripción del acta de recibo final de obra por el contratista y el supervisor, presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y aprobación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

No se entregará anticipo ni pago anticipado, en atención al corto plazo de ejecución y a la cuantía del contrato.

El Contratista deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de El Playón se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el j. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Octubre-71 del 28/10/2026, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.05	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	RETIROS FONPET	$ 123.697.066
TOTAL			TOTAL

2. PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, y hasta el VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2026. Para efectos de la evaluación financiera (capital de trabajo y capacidad residual) se toma un plazo estimado de un (1) mes.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el MUNICIPIO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

3. LUGAR DE EJECUCION

Se llevará a cabo la ejecución en el sector Betania (vereda Betania), corredor vial terciario, zona rural del Municipio de El Playón, Santander.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de El Playón, atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis del sector con el fin de caracterizar el sector de la construcción de obras civiles

y establecer un marco de referencia que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El valor del contrato que resulta del presente estudio previo se estableció con base en los precios de mercado en la región y los análisis de precios unitarios para este tipo de obras en la zona. La oferta del mercado está conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción de obras civiles y de infraestructura vial, con inscripción en el RUP en el segmento 72 del clasificador UNSPSC.

*El documento ESTUDIO DEL SECTOR se encontrará Anexo al presente estudio de conveniencia (VER ANEXO No. 01).

5. MODALIDAD DE SELECCION

Que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

El literal b) del mismo numeral establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía. El presupuesto oficial del presente proceso ($123.697.066) supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad y no excede dicha menor cuantía para la vigencia 2026, por lo que la modalidad aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, el proceso se adelantará con los DOCUMENTOS TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 (Resolución 463 de 2024 de la ANCP – Colombia Compra Eficiente), toda vez que las obras corresponden a la actividad a contratar 4.2 “Proyectos de atención, prevención o mitigación de obras de emergencias mediante obras de estabilización de taludes o recuperación de banca” de la Matriz 1 – Experiencia de dichos documentos, en una vía terciaria.

El proceso se publicará en el SECOP II. Los interesados manifestarán su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura y, en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones, el Municipio continuará el proceso con todos los interesados, sin realizar sorteo. El valor del proceso es inferior a US$125.000, por lo que podrá limitarse a Mipyme colombianas si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes a más tardar un día hábil antes de la apertura.

Con fundamento en lo expuesto, se adelantará proceso de selección para suscribir contrato de obra pública cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA HIDRÁULICA TIPO ALCANTARILLA Y UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BETANIA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER, COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR VIAL”, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio, por intermedio del Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, de acuerdo con las reglas del Documento Base de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3, sin incluir requisitos ni soportes adicionales a los allí previstos.

CAPACIDAD JURÍDICA
Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y cuya duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados en el numeral 3.2 y siguientes del pliego de condiciones (carta de presentación – Formato 1, certificado de existencia y representación legal, documento de conformación de proponente plural, certificación de pagos de seguridad social y aportes legales – Formato 6, RUP vigente y en firme, entre otros).

EXPERIENCIA
Complejidad técnica baja–media. Actividad a contratar 4.2 de la Matriz 1 – Experiencia, cuantía inferior a 100 SMMLV:

(i) Experiencia general: proyectos que correspondan o hayan contenido una, o algunas, de las siguientes actividades: construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca; atención de obras de

emergencias mediante la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca.

(ii) Experiencia específica: por lo menos un (1) contrato de los aportados como experiencia general que corresponda a la construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, con valor mínimo del 100 % del presupuesto oficial (factor de dimensionamiento 1).

(iii) Número de contratos y valor mínimo a certificar (en SMMLV): de 1 a 2 contratos, 75 % del presupuesto oficial; de 3 a 4 contratos, 120 %; hasta 5 contratos, 150 %.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Matriz 2)

(iv) Proponentes Mipyme: índice de liquidez ≥ 1,2; endeudamiento ≤ 0,70; razón de cobertura de intereses ≥ 1; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,02; rentabilidad del activo ≥ 0,01.

(v) Demás proponentes: índice de liquidez ≥ 1,3; endeudamiento ≤ 0,70; razón de cobertura de intereses ≥ 1; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,04; rentabilidad del activo ≥ 0,02.

(vi) Capital de trabajo demandado (plazo inferior a 12 meses, sin anticipo): CTd = POE × 33 % = $40.820.032.

(vii) Capacidad residual del proceso: CRPC = POE = $123.697.066.

FACTORES DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

Oferta económica 49,5 puntos (método determinado por la TRM: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor); factor de calidad 30 puntos (presentación de un plan de calidad 10 puntos y criterios ambientales y sociales 20 puntos); apoyo a la industria nacional 20 puntos (bienes nacionales relevantes: acero de refuerzo y alambre de amarre, de acuerdo con la Matriz 4); emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos; Mipyme 0,25 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO / NO HABILITADO
OFERTA ECONÓMICA	49,5 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles y su forma de mitigarlos en la Matriz 3 – Riesgos, que hace parte del presente estudio y del pliego de condiciones (VER ANEXO No. 02). Entre ellos: lluvias y eventos hidrometeorológicos, condiciones geotécnicas no previstas, mayores cantidades de obra, variación de precios de insumos, calidad de materiales, accidentes de trabajo, daños a terceros, manejo ambiental, orden público, corrupción e insuficiencia del plazo frente al cierre de la vigencia.

15. SUPERVISIÓN

El contrato de obra derivado del presente proceso de selección NO contará con interventoría. La vigilancia y control de su ejecución será ejercida mediante SUPERVISIÓN a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y/o el funcionario designado para tal fin por el ordenador del gasto, quien deberá ejercer su función en correspondencia con las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato y dejando constancia formal y documentada de cada una de sus actuaciones y gestiones.

16. GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial ($12.369.707), con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre

del proceso, en los términos del numeral 7.1 del pliego de condiciones.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del municipio las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, las cuales permanecerán vigentes y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del UN (01) día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio Del Playón NIT No. 890208199-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria: cubre a la entidad de los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones del contrato.</td><td>Plazo del contrato y hasta su liquidación.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra: cubre los daños imputables al contratista que sufra la obra entregada a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>20% del valor final del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare al Municipio de El Playón y al contratista frente a terceros afectados, por un valor de doscientos (200)

SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, presentada dentro del mismo término de la garantía de cumplimiento.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente ESTUDIO PREVIO queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal EL PLAYÓN TERRITORIO EN POTENCIA TURÍSTICA Y SOSTENIBLE 2024-2027, y de reducción del riesgo de desastres en el sector Betania.

YULY MARLEY GARCÍA RIVERA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de El Playón

	Nombres	Firmas	Fecha
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Giovanny Humberto Durá Romero CPS- Asesor Jurídico Contratación		**12-11-2026**
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos de financieros y Presupuestales:	Yahir Andrés Flórez Herrera CPS- Apoyo Financiero oficina de Hacienda		**12-11-2026**
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Ing. Yuly Marley García Rivera Secretaria de Planeacion		**12-11-2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			